

**SEMINARIOS Y CONFERENCIAS**

En Noviembre de 1990 se convocó a todos los Directores y Administradores a una reunión, con el propósito de iniciar los trabajos de elaboración del Presupuesto 1991. Se entregaron los formatos correspondientes, así como el manual para la mejor utilización de los mismos.

**RELACIONES EXTERIORES**

Se sigue manteniendo la relación de intercambio de experiencias con las diferentes Universidades del País.

Se continuará participando en los diferentes cursos y seminarios nacionales e internacionales que contengan algún punto de interés.

**CONTABILIDAD Y SISTEMAS**

Continuamos con el seguimiento a las aplicaciones del presupuesto de los departamentos, para lo cual se elaboró un manual de procedimientos de control de gastos, el cual se entregó a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, se realizó un análisis de los movimientos nominales de los departamentos, para lo cual se elaboró un manual de procedimientos de control de gastos, el cual se entregó a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, se realizó un análisis de los movimientos nominales de los departamentos, para lo cual se elaboró un manual de procedimientos de control de gastos, el cual se entregó a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento.

LIC. ROBERTO CHAPA MARTINEZ

Contralor General

Para llevar a cabo el procesamiento de la información contable, se elaboró un manual de procedimientos de control de gastos, el cual se entregó a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, se realizó un análisis de los movimientos nominales de los departamentos, para lo cual se elaboró un manual de procedimientos de control de gastos, el cual se entregó a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento.

En el mes de Julio de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992. Durante el mes de Julio de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992.

En el mes de Agosto de 1990 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1991. Durante el mes de Agosto de 1990 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1991.

En el mes de Agosto de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992. Durante el mes de Agosto de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992.

En el mes de Agosto de 1990 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1991. Durante el mes de Agosto de 1990 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1991.

En el mes de Agosto de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992. Durante el mes de Agosto de 1991 se elaboró y presentó a las autoridades correspondientes el proyecto del presupuesto para 1992.

142523

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

ANEXO D

ANEXO E

ANEXO F

**INDICE ALFABETICO POR MATERIAS DE LAS CLAUSULAS DEL  
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

	Cláusulas
Accidente de trabajo.	142
Aginaldo	82
Alimentación especial a lactantes por prescripción del pediatra.	136
Año sabático.	68
Aplicación del Contrato Colectivo.	4
Apoyos económicos al STUANL.	15
Apoyos económicos para actividades deportivas, útiles escolares y juguetes.	102
Apoyos y facilidades para estudios de post-grado. Proyecto de reglamento.	71
Ascenso escalafonario; requisitos para solicitarlo.	173 y 174
Aumentos por grados académicos.	66
Ayuda por deceso del cónyuge o hijos.	107
Becas de Intercambio.	69
Becas de post-Grado para el personal académico.	70
Becas por cuotas escolares a trabajadores de base y a sus hijos.	93
Bibliotecas de la Universidad, de cuyos servicios harán uso los Centros de Capacitación.	170
Bono de ayuda para compra de calzado.	87 Inlso c
Bono de despensa.	83
Bono de seguridad familiar.	86
Bono para libros	90
- Lugares de validez y vigencia.	91
Cursos de capacitación y adiestramiento.	160
- Constancia.	165
- Lugar y horario donde se imparten.	164
- Material didáctico requerido.	166
- Se tomarán en cuenta para ascenso o promoción.	167
Centro de primeros auxilios. Ciudad Universitaria	140
Clasificación de trabajadores.	42
- Por la naturaleza de funciones y la duración de las relaciones de trabajo.	40
- Por su actividad.	39
Cláusula de admisión. Derecho de exclusividad.	11
Compromiso de comunicar plazas vacantes al STUANL.	11
- Nulidad de contrataciones por violar cláusula de admisión.	11
- Obligación de solicitar al STUANL los trabajadores eventuales requeridos.	12

	Cláusulas
Codificación del empleo, ocupación y cambios en el trabajo.	50
Comedores.	98
Comisiones mixtas.	177
- Integración	178
- Obligatoriedad de sus acuerdos.	196
- Personal, local, mobiliario y demás recursos requeridos por las comisiones mixtas.	179
Comisión mixta calificadora y dictaminadora de puestos.	11 y 180
Comisión mixta de administración de fideicomiso.	187
Comisión mixta de administración y distribución de subsidios de despensa.	183
Comisión mixta de capacitación y adiestramiento. Acuerdos y facultades.	161, 162, 163 y 192
Comisión mixta de escalafón. Dictamen de promoción.	175
- Facultades de esta comisión.	193
- Reglamento de escalafón.	171
Comisión mixta de pensiones, jubilaciones, compensaciones y prestaciones complementarias.	186
- Funciones de esta comisión.	159
Comisión mixta de planeación, estructuración y vigilancia de los servicios médicos.	188
Comisión mixta de seguridad e higiene.	189 y 190
Comisión mixta de uniformes y equipos de trabajo.	184
- Reglamento sobre sus funciones y el uso de uniformes y equipos de trabajo.	185
Comisión mixta de reglamento interior de trabajo.	194
Comisión mixta de tabulador general de puestos y salarios.	195
Comisión mixta disciplinaria.	181 y 182
Construcción del Edificio sindical.	13
Contenido del contrato colectivo.	10. Transitorio
Control de asistencia del personal docente.	60
Control de asistencia del personal no docente.	27
Correcta interpretación de las cláusulas.	7
Créditos para adquisición casa o terreno.	100
Cuadro general de antigüedades.	172
Cumplimiento de obligaciones de los trabajadores.	9
Descanso semanal.	30
Descarga académica.	67
Descuentos por inasistencias o retardos.	79
Descuentos sindicales.	10
Día de la enfermera.	111
Días de descanso obligatorio.	29

	Cláusulas
Días de descanso laborados.	31
Entrega de documentación al STUANL y respuesta a comunicaciones.	16
Enfermedad de trabajo (definición).	143
Enfermedad profesional del sector docente (garganta).	75
Enfermedades distintas de las adquiridas con motivo o ejecución del trabajo.	147
Equipo offset.	18
Exención de cuotas internas a trabajadores estudiantes y condonación del 50% por derechos de titulación.	93 Párrafo 2o.
Fideicomiso de créditos directos para construcción de vivienda.	99
Financiamiento bancario para adquisición de casa o automóviles.	114
FONACOT. Afiliación.	85
Fondo anual para apoyar con canasta básica a madres trabajadoras, por concepto de maternidad.	117
Fondo de auxilio.	105
Fondo de pensiones, jubilaciones y prestaciones complementarias.	156
Fondo revolvente para préstamos bancarios.	115
Fondo revolvente para préstamos directos.	116
Gastos de funeral.	106
Gastos de transporte y viáticos.	110
Guarderías.	97
Horas de trabajo continuas.	21
- Del personal académico.	57 y 58
Impedimento para otorgar aumentos o prestaciones fuera del contrato.	80
Inamovilidad de turno, horas o empleo.	43
Inamovilidad en empleo, salario, jornada y horario.	42
Incapacidad parcial permanente.	149
Incapacidad por riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales.	148
Incrementos salariales generales. Salario mínimo general y profesional.	76 y 77
Indemnizaciones por riesgo de trabajo, accidente o enfermedad profesional.	145
Irretroactividad de leyes, acuerdos o reglamentos internos.	4
Jornadas de trabajo; inicio y terminación.	26
- Del personal docente.	57
- Diurnas, nocturnas y mixtas.	19
- En Hospital Universitario.	19
Jubilación.	151
- Automática.	152
- Con el 80%.	153

	Cláusulas
Lentes, aparatos ortopédicos y auditivos.	137
Lesión o enfermedad de trabajo.	144
- Cuando ocurre fuera del centro de trabajo.	144 Párrafo 2o.
Librería Universitaria. Incremento de obras.	92
Libros de texto a trabajadores estudiantes.	94
Licencias por accidente o enfermedad de trabajo.	146
- Por enfermedades no profesionales o accidentes fuera de horas y lugares de trabajo.	125
Licencias sindicales.	124
Licencias sin goce de sueldo a personal académico.	63
- A personal no docente.	127
- Para desempeñar cargo de elección popular.	126
Mantenimiento de la clínica de los servicios médicos de la U.A.N.L.	138
Medicamentos cuadro básico; en existencia o farmacias subrogadas.	135
Medidas de prevención y protección.	150
Nombramientos.	47
- Autorización de nombramientos.	48
- Del Personal académico.	56
- Impedimento al personal académico.	49 Párrafo 2o.
- Nombramiento por más de una categoría	49
Nómina. Unico documento válido laboralmente.	78
Opción a pago de período vacacional.	35
Pago de salarios.	78
Pago de salarios a trabajadores que en desempeño de funciones pierden su libertad.	109
Pensión por muerte del trabajador y beneficiarios.	157 y 158
Permiso a estudiantes trabajadores.	121
Permisos a presidentes seccionales.	123
Permisos económicos.	118
- No afectan días de vacaciones, descansos ni perjudican percepción.	120
- Normas para concederse.	119
Permisos para asamblea o juntas especiales, generales y representativas o plenarias, y juntas seccionales ordinarias.	122
Período de descanso por embarazo o parto.	38
- No afectará días de descanso.	38 Párrafo 2o.
Personalidad jurídica de cada una de las partes.	1
Preferencia al personal docente para ocupar vacantes.	64
Premio por no faltas.	95
- Por puntualidad.	96

	Cláusulas
Prima de antigüedad en los casos de fallecimiento.	105 Párrafo 2o.
Prima dominical.	31
Prima vacacional.	36
Principio de igualdad de salarios.	81
Programa de vivienda de interés social.	101
Promoción de maestros por horas, a candidatos de medio tiempo y tiempo completo	65
Promoción de trabajador de base a puesto de confianza.	44
Puestos de base. No podrán ser ocupados por trabajadores de confianza.	45
Quinquenios.	37
Reconocimiento a jubilados.	154
Reducción o modificación en la actividad académica.	73
Registro del contrato colectivo.	1o. Transitorio
Registro de tabulador general de puestos y salarios.	2o. Transitorio
Reglamento general de seguridad e higiene en el trabajo.	150
- Difusión del anterior reglamento.	191
Reingresos del trabajador se acumularán a la suma de los años trabajados.	112
Relaciones laborales.	3
- De trabajadores académicos por tiempo indeterminado.	54 y 55
Relaciones y condiciones de trabajo no se modifican por cambio de funcionario, Director o Jefe.	51
Resolución y rescisión de personal académico.	74
Renta del local sindical.	14
Representantes. Universidad, STUANL.	6
Retiro voluntario.	113
Revisión del contrato colectivo.	5 y 8
Riesgos de trabajo.	141
Salario por hora-semana-mes.	61
Salarios en períodos de vacaciones.	34
Seguro de vida a choferes y de vehículos.	108
Servicio lavado ropa clínica.	89
Servicios médicos.	129
- A cónyuge e hijos menores, cuando fallezca el trabajador.	129 Párrafo 3o.
- De emergencia.	132
- Dentales, de reposición de piezas y cirugía odontológica.	134
- Foráneos.	133
- Hospitalario.	131

	Cláusulas
- Obligación de la Universidad de aportar los medios económicos necesarios para mejorar los servicios médicos.	139
- Subrogado.	130
Tableros de aviso para difundir acuerdos y propaganda del STUANL.	17
Tabulador general de puestos y salarios.	52
Tiempo de tolerancia para entrar a las labores.	28
Tiempo extraordinario.	20, 22 y 24
- No se contará como extraordinario el tiempo utilizado para preparación y desahogo de exámenes.	59
- Pago de horas extras.	25
- Pago de tiempo extraordinario por siniestro o riesgo inminente.	23
Tienda de auto-servicio.	84
Titularidad del contrato.	2
Trabajadores académicos.	53
- De base.	42
- De confianza.	41
- Eventuales.	46
Trabajadores jubilados. Derecho a obtener aumentos y prestaciones.	155
Trabajos de investigación.	72
Uniformes.	87
- Fecha de entrega y uso obligatorio.	88
Vacaciones.	32
- Cambio en la programación.	33 Párrafo 2o.
- Del Personal docente.	62
- Normas para su disfrute.	33
Vacantes de categoría superior.	168
- Diferencia de salario por ocupar esas vacantes.	176
Vestidor del Hospital Universitario.	89
Vigencia de derechos en licencia o comisión.	128
- En cursos de capacitación extra-universitario.	169
Vigencia del contrato.	5
Villa campestre. Conclusión de obras y mejoras.	103
- Mantenimiento.	104
	132
	134
	133
	131
- Por puntualidad.	96

## CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Que celebran, por una parte, la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, Institución Pública, Autónoma, de Cultura Superior, y por la otra, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, Organización de personal académico y administrativo, legalmente constituida como Sindicato de Institución, con registro actual en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, bajo el No. 15/80, a quienes en este documento se les designa como "La Universidad" y "El Sindicato", respectivamente, y "Las Partes" cuando la referencia sea de ambos, conforme a las siguientes cláusulas:

### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

Cláusula 1.- La Universidad y el Sindicato se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar y firmar el presente contrato.

Cláusula 2.- El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León es la Organización Sindical titular y administradora del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León, por estar constituido como Sindicato de Institución y representar a los trabajadores de las distintas actividades o profesiones que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 353-J, agrupa en académicas y administrativas.

Cláusula 3.- Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos se registrarán por este Contrato Colectivo de Trabajo, el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo y los convenios que celebren la Universidad y el Sindicato.

Cláusula 4.- Las cláusulas de este Contrato Colectivo de Trabajo tienen aplicación en todas las dependencias actuales y futuras de la Universidad Autónoma de Nuevo León y del Hospital Universitario "DR. JOSE ELEUTERIO GONZALEZ", que funciona como Departamento Clínico de la Facultad de Medicina y que por la naturaleza del servicio que presta, tiene características particulares en cuanto a las jornadas de trabajo. En ningún caso se dará efecto retroactivo a leyes, acuerdos o reglamentos internos que menoscaben los derechos o prerrogativas en él establecidos. Son irrenunciables los derechos que a favor de los trabajadores se establecen en este Contrato Colectivo de Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y los usos y costumbres, por lo que no producirá efecto legal la renuncia por parte de los trabajadores a cualquiera de estos conceptos.

Cláusula 5.- El presente Contrato estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1991; y será revisado anualmente, en los términos de los Artículos 397, 398 Fracción I y 399 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo.